



## Resolución Directoral N° 325 -2017-SENACE/DRA

Lima, 19 JUN. 2017

**VISTOS:** El escrito de Número de Trámite 02234-2017, del 18 de mayo de 2017, presentado por **GMI SOCIEDAD ANONIMA INGENIEROS CONSULTORES**, a través de su gerente general Luis Eduardo Villa Corta Lucchesi, identificado con DNI N° 07789843, y el Informe Técnico-Legal N° 0233-2017-SENACE-DRA/URNC de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales de la Dirección de Registros Ambientales; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM, se aprobó el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la elaboración de estudios ambientales en el marco del SEIA (en adelante, el Reglamento), en cuyo artículo 17-A se establece el procedimiento administrativo de modificación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 192-2017-SENACE/DRA, del 27 de marzo de 2017, la Dirección de Registros Ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace aprobó la solicitud de inscripción en el subsector Transportes de la empresa **GMI SOCIEDAD ANONIMA INGENIEROS CONSULTORES**; el equipo profesional multidisciplinario de la consultora quedó conformado por ocho (8) especialistas y la vigencia de la inscripción se determinó en tres (3) años, contados desde el día siguiente de emitida la Resolución, es decir, se encontrará vigente hasta el 28 de marzo de 2020;

Que, mediante Número de Trámite 02234-2017, del 18 de mayo de 2017, **GMI SOCIEDAD ANONIMA INGENIEROS CONSULTORES** (RUC N° 20100356270), por medio de su gerente general Luis Eduardo Villa Corta Lucchesi, identificado con D.N.I. N° 07789843, presentó a la Dirección de Registros Ambientales del Senace la solicitud de modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales para el subsector Transportes, por la incorporación de tres (3) profesionales en su equipo profesional multidisciplinario;

Que, mediante proveído de fecha 16 de junio de 2017, sustentado en el Informe Técnico-Legal N° 0233-2017-SENACE-DRA/URNC, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (en adelante, T.U.O. de la Ley N° 27444), la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales recomendó aprobar la solicitud de modificación de la inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales presentada por **GMI SOCIEDAD ANONIMA INGENIEROS CONSULTORES**, por la incorporación de los especialistas Fredy Cornelio Lázaro Manrique (Arquitectura), Ada Medina Mendoza (Arqueología) y Josseline Gianina Llerena Morales (Derecho) en el equipo profesional multidisciplinario de la consultora, al cumplir con todos los requisitos establecidos en el Reglamento y en la Resolución Jefatural N° 076-2016-SENACE/J;

Con el visado de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A del Reglamento; y, en el marco de la Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM y de las atribuciones establecidas en el literal g) del Artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM;

Av. Ernesto Diez Canseco N° 351  
Miraflores, Lima 18, Perú  
Tel. (511) 5000710



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación del equipo profesional multidisciplinario de **GMI SOCIEDAD ANONIMA INGENIEROS CONSULTORES** en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales para el subsector Transportes, por la incorporación de los especialistas Fredy Cornelio Lázaro Manrique (Arquitectura), Ada Medina Mendoza (Arqueología) y Josseline Gianina Llerena Morales (Derecho); de tal forma que el equipo profesional multidisciplinario en este subsector, a partir del día siguiente de emitida la presente, queda conformado por los siguientes profesionales:

CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CARRERA PROFESIONAL: SUBSECTOR TRANSPORTES	PROFESIONALES
1	Ingeniería Civil, Ingeniería de Transportes, Ingeniería Vial, Arquitectura, Ingeniería Marítima Portuaria, Ingeniería Aeronáutica, Ingeniería Mecánica o Ingeniería Pesquera.	Alberto Augusto Ponce Moza (Ingeniero Civil). Fredy Cornelio Lázaro Manrique (Arquitectura).
1	Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geografía o Geología.	William Liborio Durán Blanco (Ingeniería Geográfica).
1	Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal.	Rubén Pelayo Marquina Pozo (Ingeniería Agrónoma).
1	Biología.	Elizabeth Mori Ayulo.
1	Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación.	Miguel Ángel Evans Rodríguez (Sociología). Haydeé Jacqueline Espinoza Gálvez (Sociología).
1	Economía o Ingeniería Económica.	Walter Alberto Danjoy Arias (Ingeniería Forestal).
	Otras carreras profesionales.	Rubén Francisco Lock Govea (Ingeniero Zootecnista). Ada Medina Mendoza (Arqueología). Josseline Gianina Llerena Morales (Derecho).



**Artículo 2.-** La modificación a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, se mantiene vigente por el período establecido en la Resolución Directoral N° 192-2017-SENACE/DRA, del 27 de marzo de 2017. Asimismo, la presente modificación no altera la vigencia ni plazos señalados en dicha Resolución.

**Artículo 3.- GMI SOCIEDAD ANONIMA INGENIEROS CONSULTORES** deberá realizar el procedimiento administrativo de modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, cuando se produzca cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 17-A (modificación de algunos de los especialistas del equipo profesional multidisciplinario y/o el objeto social) del Reglamento.

**Artículo 4.- GMI SOCIEDAD ANONIMA INGENIEROS CONSULTORES** podrá solicitar la renovación de su inscripción dentro de los sesenta (60) días hábiles anteriores a la pérdida de su vigencia, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
.....  
**Rosa Barrios Collantes**  
Directora de Registros Ambientales  
**Senace**

Av. Ernesto Diez Canseco N° 351  
Miraflores, Lima 18, Perú  
Tel. (511) 5000710